

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al presente proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA formulado a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO – COONALSERVIS- frente al señor ANTONIO JOSÉ AGUIRRE LONDOÑO el memorial allegado por el abogado de la demandante el día 11 de marzo de 2020, en el que ante la imposibilidad de notificar al demandado se solicita su emplazamiento.

Por ser procedente la solicitud se dará aplicación a los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor ANTONIO JOSÉ AGUIRRE LONDOÑO identificado con C.C. No. 10.223.148 en la forma prevista en los incisos 5-6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3c97e56bfce3ae07ed292defc5d37ea124188dc1d303b55e78a50b25of8775b

Documento generado en 29/07/2020 11:07:50 a.m.